

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

**ASUNTO: CONVENIO DE COOPERACION TECNICA No. 296-98 SUSCRITO ENTRE EL MAGA Y LA USAC, DONDE SE CONVIENE ENTREGAR EN APOYO TECNICO A LA USAC UN LOTE DE GANADO BOVINO REGISTRADO EN LA FINCA PAPALHA, UBICADA EN PANZOS, ALTA VERAPAZ, PARA QUE SE HAGAN CARGO DE LA ADMINISTRACION Y CONTROL EN LAS FINCAS MEDIO MONTE Y SAN JULIAN, PROPIEDAD DE LA USAC.**

<b>DOCUMENTO:</b>	<b>FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:</b>
<b>TOMO:</b>	<b>EJEMPLAR:</b>
<b>PAGINAS:</b>	<b>FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:</b> 02/ OCTUBRE / 1998
<b>CONFRONTADO POR:</b>	<b>PERIODO DE VIGENCIA:</b> 10 AÑOS (PRORROGABLES)

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SESIS GUION NOVENTA Y OCHO (296-98), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACION, -MAGA- Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-**

En la ciudad de Guatemala, el día dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, NOSOTROS: **EFRAIN MEDINA GUERRA** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo de este domicilio identificado con la cédula de vecindad número de orden T guión veintiuno y registro cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco (T-21 49,975) extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa, Departamento de Jalapa actuando en mi calidad de **Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, acredito mi personería con las Actas a) de Elección y b) de toma de Posesión del Cargo, de fechas ocho y veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente y con lo preceptuado por los artículos veinticinco de la Ley Orgánica y trece de los Estatutos, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiéndome por consiguiente la representación legal de la misma; y por la **otra MARIANO RUBEN VENTURA ZAMORA**, de cuarenta y cinco años de edad (45), casado, guatemalteco, Licenciado en Zootecnista, de este domicilio, con Cédula de Vecindad número de orden A guión uno y Registro número cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete (A-1, 444,367) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**, como lo acredito con el Acuerdo Gubernativo de nombramiento número seis (6) de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), y Acta de toma de Posesión del Cargo número ciento treinta y tres (8133) de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997). Los comparecientes convenimos suscribir el presente convenio de Cooperación Técnica con base en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEL OBJETO.** Mediante el presente Convenio de Cooperación Técnica, el -MAGA- conviene en entregar en apoyo técnico a la Universidad de San Carlos de Guatemala, **un lote completo de ganado bovino registrados en la finca Papalha, ubicada en Panzos, Alta Verapaz, para que se hagan cargo de su administración y control en las fincas Medio Monte y San Julián** propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**SEGUNDA: DE LA ENTREGA.** El lote de bovinos será entregado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante un traslado administrativo en apoyo técnico. En consecuencia

debe realizarse mediante la correspondiente Acta Administrativa de Inventario donde se identificará de acuerdo a la raza, sexo, color, tatuaje y demás identificaciones correspondientes.

### **TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES:**

#### **I. DEL MAGA:**

- a) Cooperar Técnicamente con la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de las fincas de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- b) Cualquier acción que conlleve el apoyo y fortalecimiento del convenio.

#### **II. DE LA FACULTAD:**

- a) Velar por la administración y cuidado del proyecto.
- b) Crianza, manejo, investigación y comercialización del hato bovino registrado.
- c) Compartir los alcances científicos y técnicos del convenio con el MAGA y otras entidades públicas y privadas.
- d) Gestionar apoyo técnico para el fortalecimiento e implementación del hato bovino.
- e) Realizar actividades de capacitación a profesionales, estudiantes, productores y expendedores.
- f) Delimitar el área necesaria para el crecimiento del hato bovino, la cual se estima en base al inventario del mismo, pudiéndose ampliar si fuera necesario; existiendo área disponible en las fincas Medio Monte y San Julián.
- g) Cualquier acción que conlleve el apoyo y fortalecimiento del convenio y del hato bovino.

**CUARTA: OTROS USOS.** La Facultad como entidad administrativa podrá a través de sus programas, facilitar el mejoramiento genético bovino a pequeñas y medianas explotaciones en comunidades de su área de influencia; quedando inventariado y registrado el ganado en tarjetas de registros correspondientes.

**QUINTA:** El lote de ganado trasladado y su desarrollo biométrico proyectado, quedará a favor de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**SEXTA:** El presente convenio de Cooperación Técnica, se suscribe con una duración de DIEZ (10) AÑOS, prorrogables por simple cruce de cartas, contados a partir de su suscripción.

**SEPTIMA: DE LA TERMINACION.** El presente Convenio de Cooperación Técnica, se dará por terminado en los casos siguientes:

- a) Finalización del plazo convenido;
- b) Por incumplimiento de una de las partes;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes; y
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**OCTAVA: DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS.** Los aspectos no contemplados que se sucedan con la aplicación del presente Convenio, serán resueltos de común acuerdo entre el MAGA y la USAC, y a los acuerdos a que se lleguen formarán parte de un anexo.

**NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, debiéndose para el efecto, suscribir el correspondiente addendum el cual formará parte del Convenio.

**DECIMA: DEL CONSENTIMIENTO Y APROBACION.** Los comparecientes manifestamos que estamos enterados de las obligaciones que se contraen con el presente Convenio para nuestras instituciones; lo cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, a los \_\_\_\_ días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

**MARIANO VENTURA ZAMORA**  
MINISTRO DE AGRICULTURA  
GANADERIA Y ALIMENTACION  
- M. A. G. A. -

**ING. EFRAIN MEDINA**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA – U. S. A. C. -